

3570

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CASTRO, 20 MAR. 2024

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 Que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución Res. Nº07/2019 y Nº14/2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2024, RES. Nº 7446 con fecha 22 de agosto de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ADQUIRIR EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAE) DEL HOSPITAL DE CASTRO y garantizar el correcto funcionamiento del establecimiento y la red asistencial.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para adquirir Equipamiento del CAE bajo el ID 1514-43-LE24.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 5 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que, el equipamiento no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
5. Que de conformidad con lo indicado en el punto Nº 6.6 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 5 miembros.

RESUELVO

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-43-LE24 para la "**COMPRA DE EQUIPAMIENTO CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES HOSPITAL DE CASTRO**" las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para licitar **"COMPRA DE EQUIPAMIENTO CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES HOSPITAL DE CASTRO"** que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

El monto disponible para la adquisición de Equipamiento equivale a \$ 18.100.000 (Dieciocho millones cien mil pesos Impuestos incluidos) lo cuales se distribuyen de la siguiente forma:

EQUIPO	CANTIDAD	MONTO IMPUESTOS INCLUIDOS
PROYECTOR DE OPTOTIPOS	1	\$2.300.000
AUTOREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO	1	\$9.200.000
CAMILLA GINECOLOGICA	1	\$3.400.000
DERMATOSCOPIO	1	\$2.100.000
LUPA PARA EXAMEN DE PIEL	1	\$1.100.000
TOTAL		\$18.100.000

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor por ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas Generales, Técnicas, planos, Anexos y su Contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Mínimo tres funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución o quienes subroguen o reemplacen legalmente, quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Comisión de recepción: Mínimo tres funcionarios quienes tendrán la tarea de recepcionar los bienes y/o servicios solicitados y entregados por el Oferente adjudicado.

Contrato de suministro de bienes muebles: Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro, si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos".

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Ejecutivo coordinador: Representante del oferente con que el Hospital se comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

Especificaciones técnicas (EE.TT.): Conjunto de características que deberá cumplir el bien o servicio que se licita. Considerando, estos requisitos técnicos que debe cumplir el equipo que se oferte, estos pueden ser "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta no se evalúa.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

MINSAL: Ministerio de Salud.

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera todos los costos asociados al servicio o bien licitado tales como traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenciones preventivas y correctivas durante periodo de garantía técnica, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Recepción: La Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión Receptora del cumplimiento, por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen la Adjudicación, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor, cualquier otro antecedente del llamado a licitación, contrato, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro del plazo establecido para la formulación de la propuesta, dará paso a la declaración de **inadmisibilidad de la misma**.

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas generales, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra y contrato.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA, NATURAL O A TRAVES DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** como se establece en el **artículo 67 bis del decreto 250 de 2004**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes.

De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.

- 3.-De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas. Siempre que los equipos ofertados cumplan con los requisitos técnicos exigidos y cuyo valor varié uno respecto del otro.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quién será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°1.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACIÓN

6.1 ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	Mínimo 5 días corridos.
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 4 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	Hasta 1 días concluido el pazo de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA	Dentro de los tres días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en una sola etapa.
PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta 60 días posteriores a la garantía técnica ofertada por el Proveedor adjudicado.

6.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

No se requiere para la presente Adquisición.

6.3 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Administrativos en la carpeta Anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

Anexo administrativo N°1: Identificación del Proveedor. **(Excluyente)**

Anexo administrativo N°2: Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas, aclaraciones, anexos y cualquier otro documento y/o antecedente que forme parte de la presente licitación. **(Excluyente)**

Anexo administrativo N°3: Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado. **(Excluyente)**

6.4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Técnicos en la carpeta Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

Anexo Técnico N°1.A: EETT Proyector de Optotipos. **(Excluyente** según línea ofertada)

Anexo Técnico N°1.B: EETT Autorefractómetro con Queratómetro. **(Excluyente** según línea ofertada)

Anexo Técnico N°1.C: EETT Camilla Ginecológica. **(Excluyente** según línea ofertada)

Anexo Técnico N°1.D: EETT Equipos de Dermatología. **(Excluyente** según línea ofertada)

Anexo Técnico N°2: Condiciones de la Oferta **(Excluyente)**

Anexo Técnico N°3: Certificado Equipo Nuevo. **(Excluyente)**

6.4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Deberá presentar el siguiente Antecedentes Económico en la carpeta Anexos Económicos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello el Anexo adjunto a las presentes bases:

Anexos Económicos N°1: Oferta Económica (Excluyente). Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal corresponde al **Precio Unitario Neto**.

De existir discrepancia entre el Precio ofertado en el portal y aquel Precio indicado en el Anexo Económico primará este último.

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos definidos como Excluyente no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación. Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

6.4.4 INSTRUMENTOS DE GARANTÍA (Excluyente)

Garantía de Seriedad de la Oferta: No se solicita para la presente adquisición.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.

La apertura electrónica se realizará dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.4 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN

6.6.1. La comisión de apertura y evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios del Hospital de Castro o quienes subroguen o reemplacen, cuyos cargos se señalan a continuación:

- Jefe Unidad Equipos Médicos.
- Jefe Unidad de Abastecimiento.
- Administrador CR Coordinación de Redes.

Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

6.6.1.1 COMISION DE RECEPCION.

La comisión de Recepción estará conformada por los siguientes funcionarios del Hospital de Castro o quienes subroguen o reemplacen, cuyos cargos se señalan a continuación:

- ✓ Referente Clínico según especialidad.
- ✓ Jefe Equipos Médicos.
- ✓ Administrador CR Atención Cerrada.

6.6.2. Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conforme a los factores, criterios y antecedentes solicitados en las presentes bases, en una sola etapa. Rechazando en el acto de apertura las ofertas que no presenten la documentación excluyente, no cumplan con los requisitos técnicos obligatorios o sobrepasen el presupuesto disponible.

6.6.3. De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.4.- El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Criterio		Forma de Evaluación	Ponderación
Oferta Económica 60%	-	Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente formula: (precio menor/precio evaluado) *0.6-	-
Oferta Técnica 40%	Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha. 20%	Se evaluará, según la información entregada por oferente participantes en Anexo Técnico N°2	Corresponde al tiempo de entrega de los productos, según lo presentado en la oferta: - Menor o igual a 5 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 20% - Desde 6 y Menor o igual a 10 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 10% - Desde 11 y Menor o igual a 15 días corridos, desde emisión de la Orden de Compra: 0% - Desde 16 días corridos: No se evaluará la oferta.
	Garantía ofertada 10%	Se evaluará, según la información entregada por oferente participantes en Anexo Técnico N°2	Corresponde a la garantía del equipo y periféricos asociados, según lo presentado en la oferta: - Garantía Mayor o igual a 24 meses: 10% - Garantía desde 18 hasta 23 meses: 5% - Garantía desde 12 hasta 17 meses: 0% - Garantía menor a 12 meses: No se evalúa.
	Tiempo de reparación en caso de fallas, cuando el equipo se declare inoperativo. 10%	Se evaluará, según la información entregada por oferente participantes en Anexo Técnico N°2	Corresponde al Tiempo de reparación en caso de fallas, cuando el equipo se declare inoperativo, según lo presentado en la oferta: - Menor o igual a 15 días corridos, desde notificada la falla: 10% - Desde 16 y Menor o igual a 20 días corridos, desde notificada la falla: 5% - Desde 21 y Menor o igual a 30 días corridos, desde notificada la falla: 0% - Desde 31 días corridos no se evaluará la oferta.

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden de precedencia:

1. Oferente que proponga menor Precio.
2. Oferente con menor Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha.
3. Oferente con mayor Garantía Ofertada.
4. Oferente con menor Tiempo de reparación en caso de fallas, cuando el equipo se declare inoperativo.

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y Evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundadamente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Cuadro comparativo de ofertas.
- c) Las ofertas que fueren declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos que determinaron su exclusión del proceso licitatorio.
- d) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
- e) La asignación de puntajes para cada criterio de evaluación y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- g) Documentos e instrumentos financieros de garantías.
- h) Consultas y aclaraciones.
- i) Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de adjudicación es un acto administrativo afecto a toma de razón del órgano contralor.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- a) Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- b) Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento deber presentarse en original y firmados por el representante legal.
- c) Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de

seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

- d) No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

7.2 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de la presente adquisición será formalizado a través del envío de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente.

7.3 DE LA VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia desde la formalización del contrato y hasta los 60 días posteriores a la culminación de la vigencia de la garantía técnica ofertada. El comienzo de la vigencia de la garantía técnica se contará desde la fecha del acta de recepción.

7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Administrador del Centro de Responsabilidad Coordinación de Redes del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad.

7.5 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO: No se solicita para la presente adquisición.

7.6 DEL TÉRMINO ANTICIPADO: El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Esta causal implicará el cobro de la totalidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal la configuración de una o más de las causales de cobro de garantía establecidas en el punto 7.5 de las presentes bases.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en el numeral 1, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el anexo administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gov.cl con copia a administradorcrcr@hospitalcastro.gov.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

7.7 DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el proveedor no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

7.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: El hospital informará a través del Sistema de información, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD : Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley Nº 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K, a la cual deberá acompañar la orden de compra. La modalidad de pago podrá ser a través de cheque nominativo y cruzado o depósito a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

El pago del bien y/o Servicio contratado se efectuará transcurridos 30 días posteriores a la recepción conforme de la Factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el **archivo XML** de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com de lo contrario el Sistema rechaza automáticamente el documento.

9. DE LAS MULTAS

CIRCUNSTANCIAS	VALOR MULTA
Incumplimiento en el Plazo de Instalación, capacitación y puesta en Marcha Ofertado.	1 UTM por cada día de retraso en la entrega. Con un tope máximo del 20% del monto contratado Impuestos Incluidos, según la información entregada por oferente participante en Anexo Técnico N°2 y lo estipulado en Bases Técnicas.
Incumplimiento en Tiempo de Respuesta ante fallas del equipo, durante el periodo de garantía ofertado.	1 UF por cada día corrido en que el Equipo y/o Equipamiento asociado está con Falla, la cual no permita el uso del equipo. La cantidad de días en que se aplica la multa es a contar del día siguiente del tiempo de reparación ofertado en Anexo Técnico N°2. El tope máximo será del 20% del monto contratado con Impuestos Incluidos.
Incumplimiento Plan de Mantenimiento preventivo	1 UF por cada desfase según programación original y programaciones posteriores, según carta Gantt de Mantenimiento Preventivo ofertada y Bases Técnicas (si es que aplica).
Si en el espacio otorgado por el mandante para realizar el servicio de mantenimiento, sea preventivo o correctivo, el proveedor realiza sus trabajos y se evidencia que no ha retirado los restos de insumos, basura o cualquier material asociado al servicio. La labor de entregar el lugar de trabajo que le fue otorgado se encuentre limpio y en óptimas condiciones es de responsabilidad del proveedor.	3 UTM. La notificación será a la contraparte técnica del presente contrato y será a través de correo electrónico.

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico direccion@hospitalcastro.gov.cl con copia a administradorcrcr@hospitalcastro.gov.cl. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o

acogiéndolos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el anexo administrativo número 1 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concorra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia.

10. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información fijadas mediante Decreto 38 del 03.06.2004 que fija la NORMA TECNICA PARA LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia

este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- **Ley N° 19.799** y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Salud publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la normativa del sector salud: DFL 1 del 24 de abril de 2006 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- **Ley N° 20.584**, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- **Ley N° 19.628**, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.

BASES TÉCNICAS.

Artículo 1.- ASPECTOS GENERALES.

Las presentes Bases Técnicas, igualmente denominadas BB.TT., forman parte de la licitación: **"COMPRA DE EQUIPAMIENTO CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES HOSPITAL DE CASTRO"**. A su vez, estas BB.TT. se encuentran complementadas con las Bases Administrativas, Anexos y las Especificaciones Técnicas de dicha licitación.

En la presentación de sus ofertas, los oferentes deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las Especificaciones Técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en estas, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

Bienes a licitar:

Tabla 1: La tabla detalla condiciones generales requeridas en esta licitación:

Descripción	Cantidad	Garantía mínima en meses
REPOSICION PROYECTOR DE OPTOTIPOS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	1	12 meses
REPOSICION AUTOREFRACTOMETRO CON QUERATÓMETRO SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	1	12 meses
REPOSICION DE CAMILLA GINECOLOGIA SERVICIO DE MATERNIDAD	1	12 meses
ADQUISICION EQUIPOS DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 Kit según EETT.	12 meses

Objetivo: El objetivo de la presente licitación es velar por el buen funcionamiento de los servicios clínicos asociados al Centro de Referencia de Coordinación de Redes.

Lugar de Entrega: Hospital de Castro Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. La entrega considera que el proveedor realice el proceso detallado en el Artículo N° 2 de estas Bases.

ACLARACIONES ESPECIALES:

Representación de los oferentes: el oferente debe estar autorizado y con representación vigente oficial en Chile para la venta y proveer las garantías del bien(es) ofertado(s). Debe acompañar las respectivas certificaciones en la oferta. El oferente debe acreditar representación autorizada por el fabricante de la(s) marca(s) ofertada(s), válida a la fecha de la licitación y con la antigüedad solicitada en Anexo Técnico N°1 (sólo en el caso de ser obligatorio).

Las menciones de marcas, logos o códigos en las presentes Bases, son netamente de carácter referencial y no son consideradas como excluyentes, siempre y cuando cumplan las características y medidas referenciadas.

Artículo 2. EMBALAJE, ENVÍO Y ENTREGA.

2.1. EMBALAJE Y ENVÍO.

- 2.1.1.** El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final de los equipos solicitados.
- 2.1.2.** El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del equipo cumplirán con las normas establecidas por la Organización Internacional de Estándares (ISO), vigentes a la fecha de embarque o envío de los equipos, como a disposición de organismos nacionales pertinentes.
- 2.1.3.** Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado de los equipos hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios, toda vez que el Hospital de Castro no cuenta con bodega para estos efectos. También es de responsabilidad del Proveedor todo lo requerido y costos del traslado de los bienes licitados desde las dependencias del Proveedor al Hospital de Castro.

2.2. ENTREGA

Los procesos de entrega se realizarán en días hábiles y horario laboral del Mandante, ajustándose a las condiciones de transporte y tiempos de traslado hacia y desde el Lugar de Entrega. Si el periodo definido para la entrega se extiende más de lo presupuestado y proyectado por el Proveedor, será de cargo y costo para él de todo lo atribuible a gastos de hospedaje, alimentación, viáticos u otros gastos en que incurran este, sus empleados o personal que realiza esta actividad.

Artículo 3. RECEPCIÓN

El Acta de Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión de Evaluación, del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen lo adjudicado, esto es, lo requerido en BB.TT, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor, otro antecedente del llamado a licitación, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

3.1. EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

El Acta de Recepción se hará una vez que se haya procedido a realizar el proceso de revisión y puesta en marcha de los equipos.

3.2. EN CASO DE RECHAZO:

Si los equipos recibidos no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, se procederá a levantar un Acta de Rechazo describiendo las razones de éste, debiendo el proveedor adjudicado cumplir con las indicaciones señaladas en el acta de rechazo.

Si dentro de las observaciones del rechazo se encuentra la subsanación de defectos, y esto se cumpliera por el proveedor dentro de los plazos establecidos, la Comisión de Evaluación deberá proceder a efectuar el Acta de Recepción, estimándose como fecha de Instalación de los bienes licitado la fecha de esta última recepción, quedando consignada en el acta.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación, la cual no podrá superar el plazo ofertado en su propuesta adjudicada, el Mandante aplicará las Multas y podrá aplicar las cláusulas de término de contrato. La Multas se aplicarán a contar del día 01 (uno), siendo este el día siguiente al plazo de instalación ofertado en Anexo Técnico N°2, sin considerar aumentos de plazo autorizados, hasta la fecha de la Recepción.

3.2.1. Los plazos establecidos para subsanar las Observaciones:

Para establecer plazos para subsanar las observaciones presentadas, la comisión recibirá los antecedentes presentados por la Empresa adjudicada, y evaluará los tiempos propuestos para la subsanación, los cuales no podrán superar los días ofertados como entrega.

En caso de no contar con stock en Chile de repuestos, el proveedor deberá acreditar todas las gestiones de despacho del producto o repuesto, vale decir solicitud a fábrica, despacho desde fábrica, estado importación, todo verificable que permita acreditar la trazabilidad de la Importación, con esto antecedentes y en caso de ser concordante a los plazos, el cual no debe superar lo ofertado, la comisión podrá desestimar una multa por incumplimiento en plazo de entrega, solo en el caso de que el establecimiento no se vea afectada su producción producto de este eventual retraso.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que los equipos no cumplan con lo Adjudicado según comisión de evaluación.
- Detección de fallas que impidan el uso de los equipos.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.
- Falta o inapropiada entrega de los equipos.
- Equipos reacondicionados y/o fecha de fabricación anterior a lo solicitado.

Artículo 4. DEL PAGO

El Mandante sólo cursará la factura para proceder al pago una vez cumplido lo estipulado en el Artículo 3, la cual será visada con el acta de Recepción Conforme, sin observaciones y debidamente firmada por la Comisión de Recepción.

Artículo 5. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará los equipos, entendiendo esto como un todo, es decir sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualesquiera otros materiales o componentes mediante la garantía ofertada en Anexo Técnico N°2.

El proveedor deberá establecer a su vez las garantías necesarias con sus propios proveedores y celebrar los contratos que sean necesarios, se debe dejar constancia que no obstante se puedan ceder los derechos que emanen de estos contratos de garantía celebrados con estos terceros, al Mandante, el proveedor continúa siendo el responsable exclusivo del cumplimiento de las garantía suscritas, por los plazos que se establecen en las presentes bases.

5.1. FALLAS DURANTE LA GARANTÍA

Ante cada falla de los bienes adjudicados durante la vigencia del convenio, atribuible a fallas de fabricación o despacho, si es que hubiere, el Proveedor tendrá plazo para subsanar la falla o desperfecto informado según lo ofertado en Anexo Técnico N°2 (Plazo de Reparación).

En caso de fallas del equipo en componentes intrínsecos se exigirá el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que el proveedor pueda negarse a esta obligación, este cambio deberá efectuarse en un plazo no superior a lo ofertado Anexo Técnico N°2 (Plazo de Entrega).

Todos los costos asociados como de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran por concepto de reparación o cambio del bien, serán a costo y cargo del Proveedor.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR
ID 1514-43-LE24**

1.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social _____

RUT _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Email _____

2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre: _____

Profesión u oficio _____

RUT _____

MAIL: _____

Identificación completa de documento en que consta personería:

3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)

Nombre _____

RUT _____

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

4.- REFERENTE TÉCNICO

Nombre _____

Teléfono _____

Email _____

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 2
DECLARACION DEL PROPONENTE
ID 1514-43-LE24**

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que en caso de adjudicarse la presente licitación, informará a Administrador del CR. Coordinación de Redes del Hospital de Castro: administradorcrrc@hospitalcastro.gob.cl, con copia al Jefe de Equipos Médicos: mfuentes@hospitalcastro.gob.cl y a la Unidad de Abastecimiento: abastecimiento@hospitalcastro.gob.cl, cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3
DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
ID 1514-43-LE24

YO _____, RUT: _____, en representación de
la empresa _____, RUT: _____ (sólo en
caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

- a. Personas que tengan la calidad de funcionarios directivos del Hospital.
- b. Personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Personas jurídicas en las que formen partes las personas mencionadas en los dos puntos precedentes, ya sea bajo la forma de sociedades de personas, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que fueren accionistas, o con sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d. Gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades indicadas en el punto número 3 precedente.

II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), _____ de _____ del 2024

ANEXO TECNICO N°1.A: EE.TT. PROYECTOR DE OPTOTIPOS

Servicio de Salud Chiloé
Hospital de Castro

FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	REPOSICION PROYECTOR OPTOTIPOS	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
Nº LICITACIÓN	
ALTERNATIVA	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN	 Años

1	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (OBLIGATORIO / DESEABLE)	RESPUESTA OPERANTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
1.1	Requiere visita a terreno para oferta	-	NO			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freyre 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a personal de clínico	Para Servicio de Oftalmología	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar el equipo y cada uno de sus componentes, dejándolo en total operatividad, en el lugar indicado por el mandante.	IMPRESCINDIBLE			

2	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIAL O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
2.1	Reposición de Proyector de Optotipos, nuevo, sin uso, no reacondicionado.	Cantidad: 01 unidad completa según las presentes EETT, nueva, no refaccionada.	IMPRESCINDIBLE			
3	CONFIGURACION	PARAMETRO REFERENCIAL O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
3.1	Rango de proyección de 2.5 a 8 m	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.2	Angulo de proyección de pantalla ajustable	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.3	Cambio rápido y fluido entre Optotipos	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.4	Control remoto con acceso a todas las funciones	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.5	Apagado automático (después de 10 min)	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

4	FUNCIONES	PARAMETRO REFERENCIAL O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
4.1	Optotipo: Letras, números, figuras, E de Snellen, C de Landolt	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.2	Test duocromo	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.3	Reloj astigmático	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.4	Figura de fijación para lejos	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.5	Test de Worth para lejos	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

5	ACCESORIOS	PARAMETRO REFERENCIAL O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
5.1	Control remoto	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
5.2	Pantalla de proyección metálica	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
5.3	Cable de alimentación	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

5.4	Caja de transporte	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
5.5	Funda protectora contra polvo	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
5.6	Lámpara y fusible de repuesto	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
5.7	Manual de usuario	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

6	CAPACITACIONES Y PERIODO DE GARANTIA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESINDIBLE / DESEABLE	REQUERIDA O NO (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
6.1	Garantía mínima	La garantía mínima a ofertar debe ser de 24 meses. La misma cubrirá el reemplazo de insumos, accesorios y/o componente cuya vida útil se cumpla bajo uso normal del equipo.	IMPRESINDIBLE			
6.2	Mantencciones preventivas durante el periodo de garantía, de frecuencia anual o de acuerdo a la frecuencia recomendada por el fabricante	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
6.3	Capacitaciones de usuario para operadores del equipo	Por aplicacionista reconocido por el fabricante	IMPRESINDIBLE			
6.4	Capacitaciones técnicas para personal de mantenimiento	Por personal técnico calificado	IMPRESINDIBLE			
6.5	Los costos y responsabilidades de traslado del equipo para su reparación o mantención preventiva estarán a cargo del proveedor adjudicado.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
6.6	Considerar equipo en back up con las mismas características o superiores del equipo que se retira; este equipo deberá ser recepcionado e instalado en Hospital de Castro en un tiempo máximo de 10 días hábiles desde el momento en el que se notifica la falla, bien sea por teléfono o por email.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
6.7	Proveedor garantiza suministro de insumos y/o repuestos durante la vida útil del equipo (mínimo 8 años) desde el momento de la recepción conforme.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESINDIBLE / DESEABLE	REQUERIDA O NO (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
---	--	-----------------------------------	------------------------------------	------------------------	---------------------------	-----------------------

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro

7.1	Tensión de CA en caso de requerir suministro eléctrico debe ser 220V/50 Hz	220V/50 Hz	IMPRESCINDIBLE			
7.2	Proveedor debe instalar y dar puesta en marcha a equipo en las instalaciones del Hospital de Castro.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
7.3	El proveedor debe velar por mantener el espacio otorgado para la instalación y futuras intervenciones (por ejemplo: mantenimiento) en óptimas condiciones de limpieza.	El espacio otorgado por el mandante para realizar los servicios de instalación u otros, debe ser entregado limpio y en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado.	IMPRESCINDIBLE			

8	CERTIFICACION	PARAMETRO, REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
8.1	Cumplimiento IEC 60601-1	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
8.2	Certificado representación de la marca.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
8.3	Certificación Normas Internacionales FDA o CE	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
8.4	Certificado equipo nuevo, no refaccionado.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
8.5	Certificado compromiso de disponibilidad y stock de repuestos e insumos durante el periodo de garantía de los equipos.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
8.6	Certificado de Servicio técnico de la marca.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

ANEXO TECNICO N°1.B: E.E.TT. AUTOREFRACTOMETRO CON QUERATOMETRO.

Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro

FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	REPOSICION AUTOREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
N° LICITACIÓN	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN (EN AÑOS)	

	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO S PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
1.1	Requiere vista a terreno para oferta	-	NO APLICA			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freire 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a personal de clínico	Para Servicio de Oftalmología	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar el equipo y cada uno de sus componentes, dejándolo en total operatividad, en el lugar indicado por el mandante.	IMPRESCINDIBLE			

2	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO S PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
---	------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------

2.1	Reposición Autorefractómetro/Queratómetro, nuevo, sin uso, no reacondicionado.	Cantidad: 01 unidad completa según las presentes EETT, nueva, no refaccionada.	IMPRESCINDIBLE			
-----	--	--	----------------	--	--	--

3	CARACTERÍSTICAS GENERALES	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
3.1	Funciones de Autorefractómetro y Queratómetro en el mismo equipo.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.2	Sistema Autodiaparo.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.3	Conexión eléctrica de 220V/50hz, compatible con la red chilena.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.4	Peso del equipo menor o igual a 22 kg.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.5	Poseer impresora térmica	Cantidad de papel térmico solicitado en Item "Accesorios"	IMPRESCINDIBLE			
3.6	Con cámara CCD de alta sensibilidad	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.7	Pantalla LCD	Indicar medida en Comentarios.	IMPRESCINDIBLE			
3.8	Comunicación con otros equipamientos de consulta mediante sistema de tarjeta.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.9	Conectividad a través de USB y/o ethernet	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

4	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUTOREFRACTOMETRO	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
4.1	Potencia de refracción esférica en rango mínimo de -30D a +25D	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.2	Potencia de refracción esférica y cilíndrico con incrementos desde 0,12D/0,25D		IMPRESCINDIBLE			
4.3	Potencia de refracción cilíndrica en rango mínimo de OD a ±12D		IMPRESCINDIBLE			
4.4	Mínimo un EJE de 0 a 180° con incrementos de 1° y 5°		IMPRESCINDIBLE			
4.5	Diámetro pupilar mínimo ϕ 2mm		IMPRESCINDIBLE			

5	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL QUERATOMETRO	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
5.1	Rango de Radio de curvatura mínimo de 5 a 13 [mm]	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

5.2	Radio de curvatura con medición de incrementos de 0,01 [mm] o menores.		IMPRESCINDIBLE			
5.3	Potencia refractiva 25.960 a 67.500 (incrementos de 0,12D / 0,25D)		IMPRESCINDIBLE			
5.4	Potencia cilíndrica en rango mínimo de 0 a $\pm 12,00$ D		IMPRESCINDIBLE			
5.5	Potencia cilíndrica con incrementos desde 0,12D/0,25D		IMPRESCINDIBLE			
5.6	Mínimo un EJE de 0 a 180° con incrementos de 1° y 5°		IMPRESCINDIBLE			

6	ACCESORIOS	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (S/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S/PROVEEDOR
6.1	Debe incluir mesa eléctrica para el equipo con cuatro ruedas, 2 de ellas con freno	Cantidad: .01 unidad compatible con el equipo. Mesa debe ser la recomendada por el fabricante y con sistema de freno.	IMPRESCINDIBLE			
6.2	Funda protectora del equipo	Cantidad: .01 unidad compatible con el equipo.	IMPRESCINDIBLE			
6.3	Rolló de papel	Cantidad: .10 unidades.	IMPRESCINDIBLE			
6.4	Incluir UPS True-Online que entregue una autonomía y estabilidad eléctrica. Debe incluir los cable de alimentación y cables de salida necesarios para conectar todos los enchufes que dan funcionalidad al equipo. Los cables y conectores deben cumplir con la norma chilena. La mantención de la UPS debe estar considerada en la mantención periódica del equipo.	Cantidad: .01 unidad compatible con el equipo.	IMPRESCINDIBLE			
6.5	El equipo debe venir con todos los accesorios y/o componentes que lo hagan funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas se encuentran o no descritas en la presentes especificación técnica. De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se solicita indicarlo e incluirlo en su oferta.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

7	CAPACITACIONES Y PERIODO DE GARANTIA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (S/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S/PROVEEDOR
7.1	Garantía mínima	La garantía mínima a ofertar debe ser de 24 meses. La misma cubrirá el reemplazo de insumos, accesorios y/o componente cuya vida útil se cumpla bajo uso normal del equipo.	IMPRESCINDIBLE			

**Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro**

7.2	Manteniones preventivas durante el periodo de garantía, de frecuencia anual o de acuerdo a la frecuencia recomendada por el fabricante	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
7.3	Capacitaciones de usuario para operadores del equipo	Por aplicacionista reconocido por el fabricante	IMPRESCINDIBLE			
7.4	Capacitaciones técnicas para personal de mantenimiento	Por personal técnico calificado	IMPRESCINDIBLE			
7.5	Los costos y responsabilidades de traslado del equipo para su reparación o mantención preventiva estarán a cargo del proveedor adjudicado.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
7.6	Considerar equipo en back up con las mismas características o superiores del equipo que se retira; este equipo deberá ser recepcionado e instalado en Hospital de Castro en un tiempo máximo de 10 días hábiles desde el momento en el que se notifica la falla, bien sea por teléfono o por email.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
7.7	Proveedor garantiza suministro de insumos y/o repuestos durante la vida útil del equipo (mínimo 8 años) desde el momento de la recepción conforme.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

8	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DEBABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
8.1	Tensión de CA en caso de requerir suministro eléctrico debe ser 220V/50 Hz	220V/50 Hz	IMPRESCINDIBLE			
8.2	Proveedor debe instalar y dar puesta en marcha a equipo en las instalaciones del Hospital de Castro.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
8.3	El proveedor debe velar por mantener el espacio otorgado para la instalación y futuras intervenciones (por ejemplo: mantenimiento) en óptimas condiciones de limpieza.	El espacio otorgado por el mandante para realizar los servicios de instalación u otros, debe ser entregado limpio y en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado.	IMPRESCINDIBLE			

9	CERTIFICACIÓN	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DEBABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIO S PROVEEDOR
9.1	Cumplimiento IEC 60601-1	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
9.2	Certificado representación de la marca.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
9.3	Certificación Normas Internacionales FDA o CE	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			
9.4	Certificado equipo nuevo, no refaccionado.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE			

9.5	Certificado compromiso de disponibilidad y stock de repuestos e insumos durante el periodo de garantía de los equipos.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE				
9.6	Certificado de Servicio técnico de la marca.	Se debe adjuntar certificado.	IMPRESCINDIBLE				

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

ANEXO TECNICO N°1.C: EE.TT. CAMILLA GINECOLÓGICA.

Servicio de Salud Chiloé
Hospital de Castro

FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	REPOSICIÓN CAMILLA GINECOLOGICA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUE DE LA EMPRESA	
N° LICITACIÓN	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN (EN AÑOS)	

	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OPERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
1						
1.1	Requiere visita a terreno para oferta	-	NO APLICA			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freire 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a personal de clínico	Para Servicio de Maternidad	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar los equipos y cada uno de sus componentes, dejándolo en total operatividad, en el lugar indicado por el mandante.	IMPRESCINDIBLE			
2	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OPERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
2.1	Reposición Camilla Ginecológica	Cantidad: 01 unidades completas según las presentes EETT, nueva, no refaccionada.	IMPRESCINDIBLE			

CARACTERÍSTICAS GENERALES		PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESCINDIBLE (OBSERVABLE)	RESPUESTA DIFERENTE (SI/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
3.1	Respaldo con regulación de accionamiento manual e hidráulico.	Debe inclinarse en un rango mínimo de 0º a 70º, con sistema de fijación, según lo requerido o ajustado.	IMPRESINDIBLE			
3.2	Capacidad carga debe poder soportar 240,0 kg.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
3.3	Base de estructura de acero galvanizado, pintura epóxica o electrostática, resistente a alta carga e impactos. Debe tener sistema que garantice antideslizamiento.	Debe garantizar la capacidad de carga solicitada en punto anterior.	IMPRESINDIBLE			
3.4	Tapiz de 2 secciones (respaldo y asiento) y de alta densidad, removible, sin costuras para garantizar limpieza eficiente, antibacterial. Debe ser tapiz de uso médico, impermeable, resistente a fluidos, lavable y resistente a agentes desinfectantes usados en hospitales.	El color del tapiz debe ser a elección del Hospital.	IMPRESINDIBLE			
3.5	Debe contar con al menos 03 gavetas o cajones laterales para almacenamiento de material clínico.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
3.6	Debe contar con al menos 02 gavetas o cajones frontales para almacenamiento de material clínico	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
3.7	Debe poseer escalabel incorporado retráctil (escalón retráctil).	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
3.8	Debe poseer reposa pies retráctil y extensible	Autoexplicativo.	IMPRESINDIBLE			
3.9	Debe poseer receptáculo de acero inoxidable para desechos	Debe posicionarse debajo del reposa pies.	IMPRESINDIBLE			
3.10	Debe poseer apoya piernas ajustables, con estribos ocultos y regulables en angulación.	Debe favorecer procedimientos ginecológicos.	IMPRESINDIBLE			

MEDIDAS REFERENCIALES		PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESCINDIBLE (OBSERVABLE)	RESPUESTA DIFERENTE (SI/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
4.1	El largo total de la camilla no debe superar los 190 cm	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
4.2	El ancho total de la camilla no debe superar los 72 cm	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			

4.3	La altura total de la camilla no debe superar los 78 cm	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.4	El peso total del equipo (camilla) no debe superar los 110 kg.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

5	ACCESORIOS	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OREERTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
5.1	Lámpara de exámen ginecológico adosada a Camilla Ginecológica.	Cantidad: 01 unidad. Debe tener potencia de 5VA, iluminación de 68000 Lux aproximadamente, memorias inteligentes, iluminación ajustable en 9 niveles, tamaño del punto de iluminación ajustable, diámetro mínimo de campo de iluminación 15-160mm, fuente de luz LED, temperatura de color de 5700 °K, Luz Blanca, con vida útil de los LED garantizando 50.000 horas. Voltaje 220V-50/60 HZ.	IMPRESCINDIBLE			
5.2	Piso clínico con 5 patas que incluyan rueda en cada una, regulación de altura por tornillo, base resistente, lavable.	Cantidad: 01 unidad. Debe ser tapiz de uso médico, impermeable, resistente a fluidos, lavable y resistente a agentes desinfectantes usados en hospitales.	IMPRESCINDIBLE			
5.3	Porta Sabanilla.	Cantidad: 01 unidad de porta sabanillas que debe incluir 05 rollos como mínimo.	IMPRESCINDIBLE			
5.7	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independientes de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su optimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

6	CAPACTACIONES Y PERIODO DE GARANTIA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OREERTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
6.1	Garantía mínima	La garantía mínima a ofertar debe ser de 12 meses	IMPRESCINDIBLE			
6.2	Mantenciones preventivas durante el periodo de garantía, de frecuencia anual o de acuerdo a la frecuencia recomendada por el fabricante	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
6.3	Capacitaciones de usuario para operadores del equipo	Por aplicacionista reconocido por el fabricante	IMPRESCINDIBLE			
6.4	Capacitaciones técnicas para personal de	Por personal técnico calificado	IMPRESCINDIBLE			

	mantenimiento				
--	---------------	--	--	--	--

7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INSTALACION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESCINDIBLE /DESCRIBIBLE	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
7.1	Tensión de CA en caso de requerir suministro eléctrico debe ser 220V/50 Hz	220V/50 Hz	IMPRESINDIBLE			
7.2	Proveedor debe instalar y dar puesta en marcha a equipo en las instalaciones del Hospital de Castro.	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
7.3	El proveedor debe velar por mantener el espacio otorgado para la instalación y futuras intervenciones (por ejemplo: mantenimiento) en óptimas condiciones de limpieza.	El espacio otorgado por el mandante para realizar los servicios de instalación u otros, debe ser entregado limpio y en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado.	IMPRESINDIBLE			

8	CERTIFICACION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO IMPRESCINDIBLE /DESCRIBIBLE	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
8.1	Certificación IEC 60601-1-2:2014	Autoexplicativo	IMPRESINDIBLE			
8.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Representación de la marca.	IMPRESINDIBLE			
8.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Disponibilidad en el mercado nacional de repuestos.	IMPRESINDIBLE			
8.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Experiencia de servicio técnico del fabricante.	IMPRESINDIBLE			
8.5	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Servicio técnico durante toda la vida útil	IMPRESINDIBLE			

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

ANEXO TECNICO N°1.D: E.E.TT. EQUIPOS DE DERMATOLOGIA.

Servicio de Salud Chiloé
Hospital de Castro

FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	ADQUISICION EQUIPOS DE DERMATOLOGIA	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
NEUTRICIACIÓN	
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN (EN AÑOS)	

1	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESCABLE)	REQUUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
1.1	Requiere vista a terreno para oferta	-	NO APLICA			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freire 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a personal de clínico	Para especialidad de Dermatología	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar los equipos y cada uno de sus componentes, dejándolo en total operatividad, en el lugar indicado por el mandante.	IMPRESCINDIBLE			

2	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESCABLE)	REQUUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
2.1	Lupa para examen de piel	Cantidad: 01 unidad completa según las presentes EETT, nueva, no refaccionada.	IMPRESCINDIBLE			

2.2	Dermatoscopio	Cantidad: 01 unidad completa según las presentes EETT, nueva, no refaccionada.	IMPRESCINDIBLE			
-----	---------------	--	----------------	--	--	--

3	REQUERIMIENTO MÍNIMO TIPO PARA EXAMEN DE PIEL	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / OSEABLE)	REPUESTA OFERENTE (S/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
3.1	Lente de 2x de 100 mm	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.2	Debe tener LEDs blancos ultrabrillantes	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.3	Debe tener cinco modos de iluminación:	Modos: blanco, 365nm, 385nm, 405nm, madera	IMPRESCINDIBLE			
3.4	Debe tener tres niveles de brillo	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.5	Debe poseer batería recargable. La batería debe tener indicador de batería de 4 niveles	Ion de litio	IMPRESCINDIBLE			
3.6	Diseño ergonómico	Referencia: aluminio ultradelgado con agarre de goma	IMPRESCINDIBLE			
3.7	Filtro para obtener imágenes de fluorescencia mejoradas	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.8	Bolsa protectora de neopreno	Cantidad: 01 unidad	IMPRESCINDIBLE			

4	REQUERIMIENTO MÍNIMO DERMATOSCOPIO	PARÁMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / OSEABLE)	REPUESTA OFERENTE (S/NO)	PÁGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
4.1	Debe poseer lente de ø32 mm	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.2	Debe poseer aumento real de 10x	Para resolución de estructuras más finas	IMPRESCINDIBLE			
4.3	Alternar entre iluminación polarizada (cruzada) y no polarizada	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.4	Debe poseer iluminación ultravioleta de 365 nm	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.5	Debe poseer tecnología que permita visualizar lesiones pigmentadas	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.6	Debe poseer luz LED ultrabrillante para iluminar superficies de la piel o cavidades corporales a distancia	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
4.7	Debe tener cargador y también debe cargarse a través de USB-C (o mejor tecnología)	Indicar en comentarios del proveedor	IMPRESCINDIBLE			

5	ACCESORIOS	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
5.1	Ambos equipos deben incluir estuches para su resguardo	Cantidad: 01 unidad por equipo.	IMPRESCINDIBLE			
5.2	En caso de ser necesario, ambos equipos deben incluir estaciones de carga	Cantidad: 01 unidad por equipo.	IMPRESCINDIBLE			
5.7	Se debe incluir todo accesorio y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independientes de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su optimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			

6	CAPACITACIONES Y PERIODO DE GARANTIA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
6.1	Garantía mínima	La garantía mínima a ofertar debe ser de 6 meses	IMPRESCINDIBLE			
6.2	Mantenciones preventivas durante el periodo de garantía, de frecuencia anual o de acuerdo a la frecuencia recomendada por el fabricante	En el caso de ser libre de mantenimiento, debe ser justificado con certificado de fabrica o manual de servicio.	IMPRESCINDIBLE			
6.3	Capacitaciones de usuario para operadores del equipo	Por aplicacionista reconocido por el fabricante	IMPRESCINDIBLE			

7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INSTALACION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
7.1	Proveedor debe instalar y dar puesta en marcha a equipo en las instalaciones del Hospital de Castro.	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
7.2	El proveedor debe velar por mantener el espacio otorgado para la instalación y futuras intervenciones (por ejemplo: mantenimiento) en óptimas condiciones de limpieza.	El espacio otorgado por el mandante para realizar los servicios de instalación u otros, debe ser entregado limpio y en óptimas condiciones, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado.	IMPRESCINDIBLE			

8	CERTIFICACION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE / DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
8.1	Certificación IEC 60601-1	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
8.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Representación de la marca.	IMPRESCINDIBLE			
8.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Disponibilidad en el mercado nacional de repuestos.	IMPRESCINDIBLE			
8.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Experiencia de servicio técnico del fabricante.	IMPRESCINDIBLE			
8.5	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Servicio técnico durante toda la vida útil	IMPRESCINDIBLE			

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

ANEXO TECNICO N°2
Condiciones de la Oferta del Proveedor

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	COMPRA DE EQUIPAMIENTO CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES HOSPITAL DE CASTRO
ID DE LA LICITACIÓN:	1514-43-LE24
ITEM DE LA LICITACIÓN	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT OFERENTE	

Solicitud de Información	Respuesta de Oferente	Referencias
Garantía.	 meses	Según Bases Técnicas, artículo N°1 y N°5 y Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas.
Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha (*) expresado en días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.	 días corridos.	Según Bases Técnicas, artículos N°2 y N°3 y Criterios de Evaluación de las Bases Administrativas.
Frecuencia de Mantenimiento Preventivo Ofertada (Anual, Semestral, Trimestral)*		Proveedor debe ofertar según Bases Técnicas.

***Excluyente** sólo para Item N°1: Proyector de Optotipos e Ítem N°2:
Autorefractómetro con Queratómetro. No aplica para Ítem N°3 y N°4.

FIRMA, NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Castro, _____ 2024

**ANEXO TECNICO N°3
Certificado de Equipo Nuevo
1514-43-LE24**

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que el equipo ofertado, corresponde a un equipo totalmente nuevo de fecha de fabricación posterior al mes de Enero del año 2023. Lo mismo es válido para sus respectivos complementos.

Nombre y firma del proponente

Castro, _____ 2024

**ANEXO ECONÓMICO N° 1
PROPUESTA ECONÓMICA
ID 1514-43-LE24**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO*
1	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	1	\$
2	AUTOREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO	1	\$
3	CAMILLA GINECOLOGICA	1	\$

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL KIT*
4	DERMATOSCOPIO	1	\$	
	LUPA PARA EXAMEN DE PIEL	1	\$	

*Corresponde al monto a indicar en Oferta Económica del Portal. Para el caso del "VALOR TOTAL KIT" del Item N°4 será el monto a considerar para Evaluación Económica según Criterios de Evaluación.

**Nombre, Firma y Timbre
Representante Legal**

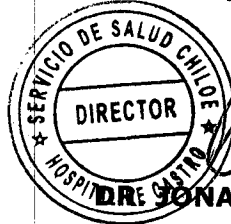
2. DESIGNÉSE, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-43-LE24, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o a quien los subrogue legalmente:

- Jefe Unidad de Equipos Médicos.
- Administrador del CR. Coordinación de Redes.
- Jefe Unidad de Abastecimiento.

3. RECONÓZCASE, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y firmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

4. PUBLÍQUESE, la presente resolución en portal www.mercadopublico.cl y en www.leylobby.gob.cl

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



DRE JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO

DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DR.JZA / SDA.LMP / CRAL(S).ADP / CRCR. RRG / AL.LMB / EEMM.MFO / JA.EGM /cgm

Distribución:

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CR.CR. (Copia Digital).
- Equipos Médicos (Copia Digital).